

Madrid 8 de enero de 1927

Directora-fundadora: *Celsia Regis*

Número suelto 10 céntimos

Cultura Nacional

¡ASI SE HACE PATRIA!

El nuevo presupuesto de Instrucción pública consigna la cantidad necesaria para la creación de 1.500 escuelas.

**

Por el ministerio de Estado se ha dado un Decreto creando el Patronato para las relaciones culturales, el cual persigue el fomento de las relaciones de carácter científico, literario y artístico y de la enseñanza española en el extranjero.

El Ministro de Estado, señor Yanguas, dice que «la preocupación principal del Gobierno es la de cuidar de la enseñanza de los españoles en los países extranjeros, pues España tiene varios millones de súbditos en tierras extrañas y debe ser atención primordial del Gobierno la de atender, en la medida posible a la enseñanza de esos núcleos que, en otro caso, se verían obligados a acudir a los Centros docentes locales, perdiendo así el vínculo espiritual con la madre patria.»

Ya era hora de que llegase un Gobierno que se preocupara seriamente de la cultura nacional. En España está haciendo mucha falta la creación de esas escuelas, cuya dotación va en el nuevo presupuesto. Fuera de España, también se dejaba sentir la necesidad de ese Patronato, al que da forma el ministerio de Estado. La cultura nacional es la que extiende las fronteras espirituales de la patria, liga el espíritu de raza y es el talismán que tiene el poder secreto de engrandecer a los pueblos.

España es desconocida por la poca difusión que se hace de su cultura; el día que se nos conozca, tal cual somos, se nos mirará con más respeto, se nos tendrán las consideraciones debidas y muchos, de dentro y fuera de casa, aprenderán que España, en vez de recibir, se halla en condiciones de irradiar enseñanzas a muchas naciones que nos miran como retardatarios.

El proyecto del señor Callejo, para la intensificación de la cultura interior, y el del señor Yanguas, para la difusión de nuestra cultura en el extranjero, merecen los más calurosos plácemes.

¡Así se hace patria!

PENSAMIENTOS

La nobleza del plebeyo consiste en no avergonzarse del nombre de su padre.—*Lamartine*

El pago y galardón que a tus padres dieres, aquel debes esperar de tus hijos.—*Thales de Mibeto*

El Derecho Positivo de la mujer

DE LA MUJER SOLTERA

Modo de identificar la persona del testador

XXIII

Art. 685. «El Notario y dos de los testigos que autoricen el testamento deberán conocer al testador, y si no le conocieran, se identificará su persona con dos testigos que le conozcan y sean conocidos del mismo Notario y de los testigos instrumentales.

También procurarán el Notario y los testigos asegurarse de que, a su juicio, tiene el testador la capacidad legal necesaria para testar.» (I).

Igual obligación de conocer al testador tendrán los testigos que autoricen un testamento sin asistencia del Notario en los casos que luego diremos.

Art. 686. «Si no pudiere identificarse la persona del testador en la forma prevenida en el artículo que precede, se declarará esta circunstancia por el Notario, o por los testigos en su caso, reseñando los documentos que el testador presente con dicho objeto y las señas personales del mismo.»

«Si fuere impugnado el testamento por tal motivo corresponderá al que sostenga su validez la prueba de la identidad del testador.» (II)

Presunción de la revocación del testamento cerrado

Art. 742. «Se presume revocado el testamento cerrado que aparezca en el domicilio del testador con las cubiertas rotas o los sellos quebrantados, o borrados, rayados o enmendadas las firmas que lo autoricen.»

«Este testamento será, sin embargo válido cuando se probare haber ocurrido el desperfecto sin voluntad ni conocimiento del testador, o hallándose éste en estado de demencia; pero si apareciese rota la cubierta o quebrantados los sellos, será necesario probar además la autenticidad del testamento para su validez.»

«Si el testamento se encontrase en poder de otra persona, se entenderá que el vicio procede de ella y, no será aquél válido como no se pruebe su au-

(I) Es decir que goza de la plenitud de sus facultades mentales en el momento del otorgamiento, porque los locos pueden testar en un intervalo lúcido según el art. 665 del Cód. civil.

(II) Según esto, la presunción es contraria a la validez del testamento, por ser incierto el testador, cuando aquél se impugna en el correspondiente juicio.

tenticidad, si estuviere rota la cubierta o quebrantados los sellos, y si una y otros se hallaren íntegros, pero con las firmas borradas, rayadas o enmendadas, no será válido el testamento, como no se justifique haber sido entregado el pliego en esta forma por el mismo testador.»

Dadas las circunstancias especiales, que concurren en el testamento cerrado, cuyo contenido es desconocido de todos, excepto del testador; el Código ha revestido su otorgamiento de solemnidades adecuadas para dificultar su falsificación, y de aquí que faltando alguna de ellas, considera aquél nulo puesto que carece ya de las garantías necesarias de autenticidad.



—Hasta en la China, ya lo ves; los hombres no se entienden; desasosiego general, revoluciones, atentados. Incapaces de saberse gobernar han pensado en una mujer...

—¿En una mujer—dices—? Bien ignorante estaba yo de que en la China hubiera llegado a imperar el feminismo; creía que allí la mujer no tenía ningún valor político y era casi nulo su valor social.

—¿Pero no lees periódicos? ¿No has visto estos días el retrato de una mujer china, joven, de aspecto simpático e inteligente? Es nada menos que la viuda de Sun Yat Sen, primer presidente que fué de la República de China, de la que se habla para ocupar la presidencia de la República de Cantón.

—Pues, mira, no me he fijado y me alegro, porque a mí no me gustan esos extremos a que llega el feminismo, ¡mira que una mujer *presidenta de una República*!... Pero esas cosas solo pueden pasar en China.

—¿Y te extrañas de eso, tú que has nacido en España?

—¿Y qué tiene que ver, el que haya nacido en España, que crea que la misión de la mujer no debe ser el gobernar las Repúblicas?

—Si que tiene que ver, y mucho, porque si conocieras nuestra historia, sabrías que los períodos en que llegó España a más prosperidad, fueron aquellos en los que las mujeres gobernaron como reinas. Lee la historia de Berenguela de Castilla y verás que fué ella la que preparó el próspero reinado de su hijo Fernando III, el conquistador de Sevilla, llamado el Santo; hojea la de María de Molina, y te convencerás que gracias a su sabia política no llegó a desaparecer, como reino, Castilla; repasa la de Isabel la Católica y en ella

podrás ver que fué la única capaz de engrandecer a España, cual nunca se vió antes ni se vió después.

—Tienes razón, ante estos ejemplos, veo que cuando una mujer tiene talento y se propone, si sabe ser buena reina, también puede ser excelente presidenta de una República, aunque esta sea la de China.—*Margarita*

Narraciones históricas

ISRAELITAS—MOISES

Al hablar de los hebreos, no queremos dejar de mencionar al espíritu cumbre que nació entre ellos, al hombre bueno y generoso, lleno de ideas renovadoras, poeta, historiador y político profundo, al que con sus legislaciones admirables llenas de sabiduría y con sus ideales de redención, salvó de una esclavitud denigrante a unos miles de seres que veían sometidos al poder despótico de Ramsés II.

Una tempestad se fraguó en el cerebro de Moisés, luchando su corazón entre el agradecimiento que debía al país que hospitalariamente le recogió y educó, y la tirantez y opresión inicuas con que ese mismo país trataba a sus compatriotas. Venciendo al fin su generosidad, partió solo y sin armas a Egipto desde los valles de Sinai y del Oreb donde se hallaba de pastor, dispuesto a vencer o morir luchando.

Efectivamente; la tirantez de los egipcios había llegado a su período álgido. Miraban éstos con descontento a aquellos bohemios que se multiplicaban prodigiosamente y temían, con razón, que algún día pudieran llegar a ser en mayor número que los naturales; tanto era así, que el faraón los diezimaba a tributos y a trabajos para que se depauperasen y aniquilar de este modo la raza, llegando incluso a ordenar a las matronas que ahogasen a todo varón que naciese, orden que no se cumplió, pues era un pueblo que tenía que vivir.

La inteligencia genial del profeta y sus palabras persuasivas, hicieron mella en los ancianos a quienes convocó, y el pueblo hebreo se dispuso a seguirle a aquella tierra venturosa que les ofrecía, donde serían más dignos y libres y donde Jehová les protegería y ampararía del faraón, que no quería dejarlos partir, a pesar de sus promesas porque pagaban bien las cargas que les imponía.

Mucho luchó el gran hombre durante su vida con los israelitas que eran incultos, groseros, rebeldes e idólatras y no comprendían su grandeza heroica. Pidió a Dios inspiración para hacer de Israel no hordas como eran, sino un pueblo civilizado que creyese en Dios y se rigiese por leyes: «Haz pasar a mi vista cuanto hay de bueno, dáteme a conocer, enséñame tu senda.» Si aún viviendo yo, les decías os rebelaís ¿cuánto más lo haréis cuando yo muera?, pero *goteará como la lluvia mi doctrina; destilará como el rocío mi razonamiento; como la lluvia sobre la gramínea y como las gotas sobre la hierba.*

No torceréis el derecho del peregrino, del huérfano ni el de la viuda y respetaréis al extranjero, acordándoos de que también vosotros lo fuistéis y os maltrataron.

Sus leyes son asombrosas, pues debemos tener en cuenta la época en que fueron dictadas, y están inspiradas ante todo en la justicia, en el bien y en la moralidad.

No conoció la ambición, no queriendo para él honores ni agradecimientos, negándose siempre a ocupar el poder él y los suyos. Todo se lo debéis a Jehová, decía a los israelitas. El os sacó de Egipto, El os protege, El os dicta sus leyes. Era antimonárquico y no admite las distinciones de castas, talento y nacio-

La Voz de la Mujer

PERIODICO FEMINISTA

De progreso social, de cultura y orientación profesional de la mujer.

Redacción y Administración:

PLAZA DE ORIENTE, 2.— Madrid

APARTADO 613, donde se dirigirá toda la correspondencia

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID	
Trimestre.....	2'75 ptas.
Semestre.....	5'50 »
Un año.....	10'00 »
PROVINCIAS	
Trimestre.....	3'25 ptas.
Semestre.....	6'00 »
Un año.....	10'50 »
EXTRANJERO	
Semestre.....	10 ptas.
Un año.....	18 »

NUMERO SUELTO DIEZ CENTIMOS
25 ejemplares.....1'75 ptas.

Se publica miércoles y sábados

nalidad; sin embargo, en sus instituciones figura la monarquía, pero advirtiendo que jamás fuese elegido de nación extranjera, que no podría tener serrallos, inmensas riquezas ni muchos caballos. Cuando yo falte, les dijo, que os dirija el más digno, el más bueno, y así fué, pues le sustituyó Josué.

Prohibe severamente la idolatría, castiga la magia, y la blasfemia y funda un solo templo, portátil, mientras Israel fuese nómada, donde se ofrecían los sacrificios. El sacerdocio lo establece hereditario, pero tienen que contribuir como los demás ciudadanos a las cargas públicas, no tenían propiedades, aunque si disfrutaban de una vida holgada debida a los diezmos que les daban los fieles, que consistían en el 10% de los frutos y vivían entre el pueblo, sin tener ninguna clase de preeminencias, pues allí no hay más jefe que Jehová.

Prohibe el crimen, y para fallar se necesitan varios testigos, y cuando hay varias resoluciones se convoca al pueblo y él dispone, y el que acusa tiene que hacerlo en público; los ancianos juzgan a las puertas de la ciudad y si no estaban bien informados llevaban los juicios a jueces superiores. Los Tribunales entendían cuando le pedía el ofendido; si era por arrebató, la ley le protegía, si premeditado, le castigaba. Prohibió la pena del talión y allí no había mendigos, miseria ni riqueza.

Dividió a Israel en 12 tribus conforme al número de los hijos de Jacob y tenían prometido por este hombre sublime, que la tierra ofrecida sería dividida igualmente entre ellas. Heredaban los derechos de los padres a hijos. Al ocuparse de la mujer lo hace muy atinada

mente, y establece el respeto a la mujer ajena, se castiga a la adúltera y cuando alguno abusaba de una mujer tenía que dotarla y casarse con ella. Si tomaba esposa y la quería después rechazar alegando que no era doncella, no bastaba su aserto, sino que el padre de la muchacha lo averiguaba, y visto el embuste se le castigaba a tener que pagar 100 piezas de plata al padre y además a seguir viviendo con ella; en caso afirmativo comunicaba su repudio a la interesada por medio de carta, y ella entonces quedaba en libertad de poder volver a casarse, pero si este último hiciese lo mismo o muriese, no podía el primero volverla a tomar por esposa, pues la había mancillado «por que no se debe pervertir la que Jehová dá».

Al contraer matrimonio, la mujer heredaba parte que se añadía a la tribu con quien se unía. Se podía casar libremente, siempre que no fuese con extranjero. La poligamia estaba admitida. El día de la boda se celebraba mucho y al esposo se le eximía del servicio militar durante un año para que se quedase en casa a agradecer a su mujer.

No podía el marido repudiar a su esposa ni echarla de casa. Si los motivos eran graves debía solicitarlo por medio de un levita, quien procuraba restablecer la paz; si no lo conseguía, enviaba el acta de divorcio a la mujer para indicarle que era libre y por lo tanto que podía volverse a casar.

Murió Moisés sin ver conseguido del todo su ideal, sin poder introducirlo en la tierra deseada, a la edad de 120, en Moab, y le enterraron en el valle, en la misma tierra que lo vió morir, frente de Bethpeor, pero no se ha descubierto hasta el presente su sepultura. Estaba casado con Séphora, hija de Jethró, sacerdote que fué de los madianitas.

Según algunos historiadores, las narraciones históricas que hace Moisés del pueblo de Israel sobrepujan en mucho a las de Homero y fué el hombre más grande que conoce la historia.—CARMEN MACEDO

Emma de Lux

Noticias

DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

LA ESCUELA NACIONAL DE PUERICULTURA

Doña Victoria, las infantas Beatriz y Cristina, con el ministro de la Gobernación y las autoridades, visitaron la Escuela Nacional de Puericultura, importante centro docente, científico, social y benéfico, que lleva diez meses de creación y cuya finalidad es formar un cuerpo especializado de médicos, maestras, visitadoras, comadronas y niñas diplomadas que difundan por toda España los modernos preceptos de la higiene y de la protección preventiva de la salud de la infancia.

El director, D. Enrique Suñer, en un discurso pleno de hechos importantes,

expuso la labor de la Escuela realizada en pro de 660 niños de primera y segunda infancia, 90 de tercera y 120 mujeres en gestación.

Consignó el trabajo de las Secciones, a las que acuden 160 alumnos y en las que se pasan diariamente consultas, y en el laboratorio, dedicado al estudio de la alimentación del niño y su valor económico en relación con las clases pobres.

Toda esta actuación de la Escuela demuestra las nuevas orientaciones que tanto han de reducir la mortalidad infantil en España.

Doña Victoria entregó los premios extraordinarios concedidos a las madres que más se han distinguido en el cuidado y crianza de sus hijos, y a éstos juguetes, gozando los niños extraordinariamente de los encantos del Arbol de Noel.

Hicieron los honores el director de la Escuela D. Enrique Suñer, los profesores doctores Eleizegui, Piquer, Mañes, doctora González Barrios y el señor Gómez Cano, secretario general.

EL HOMENAJE DE LOS AMIGOS DEL NIÑO PESTALOZZI

Una Comisión de los Amigos del Niño, presidida por el señor Carrillo, Guerrero, ha visitado al ministro de Suiza, quien agradeció con extremo de gran afecto hacia España el homenaje a Pestalozzi, acerca del cual informaba detalladamente a su Gobierno, prometiendo su colaboración personal, para la organización de la fiesta que se celebrará el 17 de febrero en un teatro de Madrid.

La Comisión ejecutiva ha obtenido también del ministro de la Gobernación y del gobernador de Madrid, el concurso de los centros oficiales que dirigen, en orden al reparto de cartillas de dote infantil, con que serán favorecidos los niños pobres de Madrid.

LAS MUJERES PUEDEN SER INTERVENTORES

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver con carácter general, y como consecuencia de la consulta formulada por la Junta Central del Censo Electoral de referencia, en el sentido de que las mujeres electoras deben figurar y ser incluidas en las listas de que tratan los artículos 33 y concordantes de la ley de 8 de agosto de 1917.

(Gaceta de 19 noviembre)

NUEVA CONCEJALA

Toledo.—Ha sido nombrada Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Toledo la cultísima señorita doña Elvira Méndez de la Torre, directora de la Normal de Maestras de la Imperial ciudad.

RELIGIOSA CONDECORADA

Zamora 17.—El Gobernador ha concedido la cruz de Beneficencia a la religiosa sor Perfecta Termino Ruiz, que durante la epidemia gripal asistió voluntariamente a los soldados atacados del regimiento de Toledo, adquiriendo la citada enfermedad. También se han concedido cruces al párroco don Agustín Sangría y a don Manuel Fernández.

Se prepara un homenaje en honor de los condecorados.

EXTRANJERO

ESTADOS UNIDOS

Las mujeres pueden pegar fuego al automóvil de su marido

Nueva York.—El Tribunal de Nueva York ha dictado una sentencia, según la cual una esposa tiene derecho a pegar fuego al automóvil perteneciente a su marido cuando éste emplea el coche para pasear en él a otra mujer que no sea la suya.

SECCION OFICIAL

Extracto de la Gaceta

Ascenso

Doña María de la Cruz Pérez y González, Inspectora de Pontevedra, pasa a ocupar el último lugar de la séptima categoría, y a percibir el sueldo anual de 7.000 pesetas.

**

Doña Elena Canel y Holemaert, inspectora de la provincia de Huelva, pasa a la octava categoría, donde ha de ocupar el lugar anterior al del inspector don Antonio Angulo y Gómez, y percibe el sueldo anual de 6.000 pesetas.

**

De doña Consuelo Blanes López, auxiliar de Instrucción pública, afecta a la escuela normal de Maestras de Albacete, a oficial de tercera, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

**

El de doña Manuela Asenjo García, afecta a la normal de Maestras de Soria, a oficial tercero de Administración, con el sueldo de 3.000 pesetas.

Subvencionadas

Les ha sido concedida una subvención a las maestras del Patronato de Santander siguientes: doña María Prieto Samaniego, de Hinojedo; doña María Luz González Barquía, de Matienzo, doña Inés Soberado Caldas, de Hazas en Cesto, y doña Manuela Diego Renedo de San Ramón de Cayón, todas de la provincia de Santander.

Dicha subvención consiste en la diferencia entre el sueldo que perciben de los patronatos y el de 2.000 pesetas asignado a los maestras de la última categoría del segundo escalafón.

Concesión de nacionalidad

Ha sido concedida nacionalidad española a doña Augusta Nosch Ortlieb, súbdita alemana, inscrita en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de la Universidad de Barcelona.

Nombramiento

Ha sido nombrada vocal del Real Patronato de la lucha antituberculosa en España, doña María Mencos y San Juan, marquesa de Miraflores, en la vacante que dejó por renuncia del cargo, la marquesa de Aldama.

Reingreso

Ha sido concedido el reingreso en el profesorado de adultas a doña Josefina García Nájera, profesora de corte y confección, en la primera vacante que ocurra de su cargo.

Nueva Condesa

Le ha sido concedido el título de condesa de Liniers a doña Magdalena de Liniers y Calfredo, por difunción de su padre, don Santiago del Liniers y Muguiro.

(Continúa esta sección oficial en la segunda plana de SUBSISTENCIAS)